

logistas de la cordad c

protende olvide. Prouto

duiten olte Crierio que no sea et del jarcio is. Grand**La**Ces, las nuestro gozo al ver que

OBISPADO DE LEON

et referrito escrito integro in CONDENACION de periódico que se purblicación de se purblicación es con el blicacea esta facilitar con el tratal de la constanta con el tratal de la constanta con el constanta constanta con el constanta contenta con el constanta c

han dado sus Directores, sindo to par ad Inter penetrado folo el veneno que aquel encierra, no hemos podado menos de resolvernos à instruir un

CARTA A LOS PRESBITEROS ESPAÑOLES.



MOSTEL CARDENAL LARZOBISPO DE BÚRGOS.

y annother to the last types. sonas Diocesanos. sogui est sine multimud

condenamos la Carta dirigida à los Presbueros españoles por el Presbuero No muchos dias hace vió la luz pública en la Villa y Corte de Madrid un solleto titulado Carta á los Presbiteros Españoles, cuya tendencia evidente es separar à estos de la union que deben guardar, y que de hecho guardan con sus Prelados; y aparlar á unos y á otros de la obediencia debida al Vicario de Jesucristo. Intento siempre vano, pero nunca masinoportuno que hoy dia cuando, no el Clero solo, sino también los fieles todos, están dando una prueba tan patente de adhesion á sus Pastores, y estos, de sumision à las declaraciones emanadas de la Silla Apostólica,



con una unanimidad pocas veces consignada en los fastos de la Historia Eclesiástica.

Las doctrinas vertidas en dicho escrito son tan añejas en la série de los errores y de las heregías que han surgido hasta hoy del seno de la Iglesia, han sido refutadas tan repelida y tan victoriosamente por los apologistas de la verdad católica, que en un principio nos sentimos inclinados á creer que el mejor partido de seguir era dejar entregado el folleto á su propia nulidad, seguros de que á los pocos días vendria á caer en el mas profundo olvido. Pronto, sin embargo, hubimos de desengañarnos; y al ver los aplausos con que la carta del infeliz Presbitero Aguayo ha sido recibida por cierta parte de la prensa periódica, no hemos podido menos de reconocer que este es un paso mas, que nos aproxima hácia el cisma, fruto natural de aquellos principios que at tratar de definir los verdaderos intereses del Catolicismo, admiten otro criterio que no sea el del jnicio supremo del Jese de la Iglesia. Grande, purs, sué nuestro gozo al ver que el Emmo. Prelado en cuya Diócesis se publicó el referido escrito, tomó la iniciativa que de derecho le correspondia, para censurarle y condenarle. Por nuestra parte nos hubiéramos contentado con manifestar de alguna manera nuestra entera conformidad con esa condenacion. Mas al ver que el referido escrito integro ha encontrado cabida en el periódico que se publica en esta Ciudad con el título de Et Eco de Castilla, cabida que le han dado sus Directores, sin dada por no haber penetrado todo el veneno que aquel encierra, no hemos podido menos de resolvernos á instruir un expediente en regla, siguiendo los trámites que nos tienen marcados, asi las Constituciones Pontificias, como las leyes del Reino. Hemos hecho examinar el folleto en cuestion por Teólogos de conocida ciencia y prudencia; hemos estudiado detenidamente el dictámen que aquellos nos han presentado, juntamente con el texto original del escrito; y despues de invocar humildemente las luces del Espíritu Santo, hemos venido en condenar, y condenamos la Carta dirigida á los Presbiteros españoles por el Presbitero D. Antonio Aguayo, por contenerse en ella aserciones, falsas, temerarias escandalosas, injuriosas á la Iglesia; con sabor de heregía y aun heréticas, prohibimos su lectura á los fieles de esta nuestra Diócesis; y mandamos que todos los que tengan algun ejemplar de la misma lo cotreguen à su Parroco, quien seguidamente lo inutilizarà. Insértese este Nuestro Decreto en el Boletin Eclesiástico del Arzobispado; remitase un ejemplar del mismo al Gobierno de S. M. para los efectos que son consiguientes, como asimismo á cada Párroco ó encargado de las iglesias parroquia-

les de nuestra Diocesis à fin de que lo lean al Ofertorio de la Misa conventual que celebren el primer dia festivo después de recibirle, y amonesten á los sieles á que se abstengan de tan perniciosas lecturas, apercibiéndoles de las penas y censuras en que de lo contrario incurren.

Dado en Nuestro Palacio Arzobispal de Burgos hoy 12 de Setiembre de 1865 - Fernando, Cardenal de la Puente, Arzobispo de Burgos. -Por mandado de Su Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor,

Dr. D. Felix Marlinez, Canonigo Secretario.

Dictamen de los Teólogos á que se refiere el decreto anterior.

«Hemos leido con la atencion que reclama todo asunto de gravisima importancia el folleto firmado per D. A. Aguayo, titulado Carta á los Pres-

biteros Españoles.

Desde luego y en general puede afirmarse que está plagado de graves y trascendentales errores, no tanto propios de esta época, cuanto comunes à varios herejes, que en el curso de los siglos han combatido y tratado de destruir el Pontificado y la Iglesia que es todo uno, como decía San Francisco de Sales. Basta en efecto un ligero conocimiento de la historia de los dogmas y de la hereseología, para encontrar una semejanza, que bien podría llamarse identidad, entre los errores del mencionado folleto, y los sostenidos en los siglos XIV y XVI por Wikleff y Lutero. Aun los argumentos que aducian estos novadores para probar sus errores, se encuentran plagiados por el infeliz presbuero, que con escándalo universal, ha izado el estandarte de la rebelion contra las decisiones de la Iglesia. Como quiera que en mayor ó menor escala broten groseros errores de cada una de las páginas del folleto, nos contentaremos con citar solamente algunos, para patentizar que contiene aserciones falsas, temerarias, escandalosas, injuriosas á la Iglesia, con sabor de heregia y aun herélicas. Il ordichia que regilement con

-d'interno sontimiento de la conciencia » LV no es ocosionado a terrar afir-

mar, como el folloto, que "Alen mil donde invo origen quelo itamnise En la introduccion, que quiere ser filosófica, se insinúa ladinamente el panteismo, se desnaturaliza la esencia y el verdadero carácter de la reforma luterana, y, lo que es una consecuencia forzosa, se justifica la revolucion actual efecto del luteranismo que produjo, primero el enciclopedismo del siglo XVIII, despues la revolucion francesa, y por último la revolucion contemporánea.

En efecto, ¿qué constituye, segun el autor, la trama de la historia...? «La Religion, la ciencia, y el arte.»—y qué son estas tres cosas? son, Todo es por consiguiente emanacion de una sola y elerna actividad; y como esta actividad eterna no puede ser otra que la actividad divina, claro está que, segun el autor, todo cuanto existe emana de solo Dios Aquí tenemos crudamente enunciado el panteismo histórico de Heghel, del cual han hecho aplicaciones horribles para esplicar la filosofia de la historia varios sofistas franceses, especialmente los Sansimonianos.

En esta idea está la clave para entender ciertas frases del autor, que de otra suerte carecerían de sentido, como cuando dice pocas lineas mas abajo, que—las instituciones humanas son—nótense bien estas palabras

-imprescindibles gradaciones de la existencia universal.

Afirma despues, que la inteligencia es antes que el hombre, pero distinta de bios, de quien es criatura; que la inteligencia es soplo de la revelacion divina; de manera que, segun él, sin la revelacion el hombre carecería
de inteligencia, ó no seria hombre. — Doble error condenado muchas veces
por la Iglesia, singularmente en estos últimos tiempos, y con ocasion de
las controversias á que ha dado origen el tradicionalismo.

que sus tradiciones » ¿No sabe hasta el fiel más humilde que existen las

escrituras divinas, que se llaman Antiguo Testamento?

Pero no es esto lo único grave. Sigamos al autor. Si las instituciones y los hechos humanos son emanaciones de la sola actividad divina; si son imprescindibles gradaciones de la existencia universal, las instituciones revolucionarias serán como emanaciones divinas, imprescindibles, legitimas y santas. Esto es lo que sustancia mente afirma el autor, á pesar de su obstinado empeño en insistir sobre que no quiere formar juicio ni sobre reforma, ni sobre la revolucion. No quiere juzgar y juzga; no quiere aprobar y aprueba.

En efecto, aprobar la pretendida reforma del siglo XVI, ó por lo menos, desnaturalizar su verdadero carácter y origen, es decir que le tuvo «en el interno sentimiento de la conciencia » ¿Y no es ocasionado á error afirmar, como el folleto, que «Alemania donde tuvo origen puede llamarse cabeza de la humanidad, y Frância donde subió tanto la revolución que llegó á espantar al mundo como si el infierno le hubiese invadido, es su corazon...? Estas calificaciones, que aun en sentido poético serian falsas, ó ridiculamente exageradas, escritas para describir el origen y el carácter del protestantismo, si no son honorificas para este engendro de soberbia, lo parecen mucho.

Aprobar la revolucion es decir, que sel movimiento revolucionario, ba-

jo su aspecto político, solo liende á modificar los diversos resortes del

mecanismo social por el derecho, para el derecho y con el derecho.

Aprobar la revolucion és afirmar que se oponen insensatamente à su marcha obstáculos tradicionales, ó del momento; icomo si no tuviésemos obligación de oponernos con todas nuestras fuerzas á ese monstruo, que quiere déstruir el órden y la Iglesia de Dios que es su verdadero represenlante en el mundo! Mgr. G. Audisio, Canónigo del Vaticano, y Profesor de la Sapienza, definió la revolucion exactamente diciendo: Est constitutio publici status ex heminis voluntate; excluso jure divino; doctrina est omnem auctoritatem non ex Deo, sed ex homine aut populo repetens; docens, uno verbo, non divina mandala socielati esse prælicienda, sed arbitrariam hominis, populorumque voluntatem (1). Así merece calificarse, y debe serlo el movimiento revolucionario, y no como el autor del folleto lo califica.

teration is summitted in a relative value.

Prescindiendo de las vaciedades que contiene el parralo 2.º del folleto, el autor concentra, digámoslo así, toda su energía, para estigmatizar á los que llama neo-católicos.

Qué es el neo catolicismo....? Oigamos al infeliz presbitero.... El

neo-calolicismo es «una secla nueva.»

Paradratarement de create

Qué dogmas profesa, ó lo que es lo mismo, que son los neo-católicos? Pues: Delienden todo lo antiguo por interés o por cálculo-niegan la ciencia-condenan todo progreso y toda idea fecunda, desde el trabajo hasta la electricidad, y desde el jo l'asta la libertad y la Caternidad; — aman todo lo malo y caduco, por egoismo, y odian todo lo bueno y nnevo por sistema hacen del altar una barricada para defender sus ambiciones ó sostener sus privilegios - son herejes convencidos - mercaderes que debian ser arrojados con el látigo del templo.

1.1 · Quiénes son los neo-católicos?—No era preciso que el folletista indicase sobre quienes él y la escuela de la cual es eco, arrojan el seo mote de neo-católicos: todos lo sabemos y lo oimos con dolor todos los dias; pero el autor es bastante esplicito à pesar de las sombras en que procura oculan la pas que dema reivar entre ellos. Para apagar

⁽¹⁾ Es la constitucion del estado público por medio de la voluntad del hombre, con esclusion del derecho divinos ses una doctrinacque! deriva toda la autoridad, po de Dios, sino del hombre o del pueblo: que enseña; en una palabra, que a la sociedad deben presidir, no los mandamientos de la ley de Dios, sino la voluntad arbipropone demostrar: porque en este caso nublese interrendo en custo-

tarse. «Unicamente, dice, los neo-católicos pueden defender el poder temporal.» Tenemos, pues, averiguado que, en su sentir, los que defienden el poder temporal son neo-católicos. Lo serán por tanto el Padre Santo, y el Episcopado del orbe todo unido á El, con unanimidad sin ejemplar en la historia. Recuérdese ahora lo que, segun el folleto, son los neo-calólicos y se verán las horrendas calumnias y las procaces blasfemias que el desventurado preshitero vomita en cabeza de los neo-católicos contra el Papa y contra el Episcopado. Ni Lutero con sus violentos arrebatos, ni Cálvino con su calculada malicia, Indbieran dicho mas contra la Sede augusta que los condenó en el siglo XVI, como condena en el presente á los que, lan audaces, y quizá mas andaces que ellos, llevan hasta sus últimas consecuencias las erróneas é impias doctrinas, que en mengua y daño de la religion y de la sociedad propagaron. oldo doquantes comunés enquaes de seus es, a les s des obtados parametes se quaes de se es el filos o

Verguella dicheció

Debe la Iglesia inmiscuirse en les negocies ordinaries de política palpilante? El Sr. Aguayo responde que no. Esta respuesta, por lo absoluta, es falsa. Si son negocios puramente temporales se ve claro que no debe inmiscuirse; pero si lo son religiosos, ó considerados en sí mismos, ó por el sin que revisten, dicho se está que puede y debe, si lo cree conveniente intervenir. Este tiene lugar singularmente en estes tiempes en que teda cuestion politica, como decia hasta el mismo Mr. Prouhdom, entraña una cuestion teológica.

Las razones que apunta el folletista para probar su tésis son peregri-

nas.

Que es sumamente dificil conocer las intenciones. ¿Pero ignora que jamás juzga la Iglesia sobre intenciones puramente internas ó subjetivas,

sino sobre cosas o sobre intenciones manifestadas?

Que S. Clemente Rom. escribió á los Corintios en este sentido. El escritor no sabe lo que se dice. Véase la Historia eclesiástica de Eusebio, y la Carta misma de S. Clemente. De estos documentos aprendemos, que entre los fieles de aquella porcion de la Iglesia se habian originado ciertas disputas, que alteraban la paz que debia reinar entre ellos. Para apagar este incendio escribió su Carta el sucesor de S. Pedro. De manera que podemos decir al Sr. Aguayo: 6 las disputas de los Corinlios eran religiosas ó politicas; si lo primero, nada prueha en favor de su tésis la intervencion del Pontifice. Si lo seguado, prueba lo contrario de lo que se propone demostrar: porque en este caso hubiese intervenido en discusiones políticas. Asi son los argumentos del Presbítero que, llamándose á sí mismo teólogo da á entender sobradamente que ignora hasta el tecnicismo de la teología.

Que la Iglesia, dice, no puede meterse en cuestiones de actualidad. Pero diganos el autor, qué cuestion dejó de ser de actualidad cuando fué

definida por la Iglesia? do metuger crinco tse marine establica de la colonia de la co

generale presbytelesign direcent k**VI** lemporalibus cofficielisinger,

7 contra of 5 pt Phelium Synks, mag. 180 ed. Wirechurg. 1850.)—(1) Despues de decir que cuestiones que califica justamente de graves le importan poquisimo, entre otras peregrinas razones, porque para nada de ellas se les consulta, plantea la cuestion de enseñanza de la manera siguiente. «Hay quienes creen que la enseñanza debe ser enteramente libre, v que, respecto á las autoridades eclesiástica v civil, en el estado actual de centralización no debe estar ligada por obligación alguna, sino por el derecho á su proteccion » «El vicio de este sistema, dice mas adelante, es unicamente de circunstancias, y facilmente se subsana.» De manera que. segun el autor, la libertad omnimoda de enseñanza, con independencia absoluta, ó, como el dice, sin obligacion ninguna para con la Iglesia, és esencialmente buena. Mejor seria que hubiese tenido presente la proposicion del Syllabus que condena esta doctrina. Número 47. - «Postulat optima civilis societatis ratio.... ut populares scholæ.... eximantur ab omni Ecclesice auctoritate... (1) Vease tambien el número 48. de la mulius apeijo temicolur. El Lisue e 21, id legimus impidium, etc., etc., De cle-

V.

ficis, c. 26. (2)

Reconocimiento del titulado reino de Italia.

El Sr. Aguayo dice: Que es un asunto puramente de derecho público europeo. Falso.—Que á instigación del bando neo-católico llueven protestas contra este reconocimiento.—Falso é injurioso al Episcopado especialmente.

—Que la Iglesia nunca ha sido mas pura y brillante, que cuando ha sido perseguida.—Falso también, y mas que falso, hasta ridiculo. ¿Si deseará este presbítero que la Iglesia sea siempre perseguida....? Algun fundamento existe para sospecharlo.

(1) El buen orden de la sociedad civil exije que las escuelas del pueblo estén totalmente exentas de la autoridad de la Iglesia.

Que las cosas temporales perjudican notablemente à la Iglesia Muza cho se parece esta asersion nécia é impia á los árticulos condenados en Wikliff. Véanse para muestra algunos:

Num. 10. Contra Scripturam Sacram est quod viri ecclesiastici hathere diganos el autor, que cuestion desnoissesont incomidad cuanilo fas

32. Ditare clerum est contra regulam Christical al al 100 abinhab

39. Imperator et domini sæculares sunt seducti a diabolo ut ecclesiam ditarent bonis temporalibus. (En Dienzinger, Enchirid Symb. pag. 186-ed. Wirceburg. 1856.)-(1)

Las pruebas en que pretende apoyar sus aserciones el desventurado presbitero, sobre ser las mismas que adujeron Wikleff, Lutero y Calvino, noi demuestran lo que el autor se propone, ó demuestran lo contrario. Como

ejemplo citaremos la primera estabanca el sub usoto estably (ella della della

Dice que ruando se distribuyó la tierra de promision, nada se asignó? à la tribu de Levi .- Es falso Oigase à Bellarmino respondiendo à este argumento de los herejes «At hunc errorem manifestum esse probatur. Primo, de Sacerdotibus et levitis veteris Testamenti. Nam etsi in partitione terræ non erant habituri agros et vincas, erat habituri tamen et possessuri urbes ad habitandom, et suburbana ad alenda pecora. Poterant etiam agros et vineas emere, et etiam ex oblationibus pupuli habere, ut modo habet Ecclesia. Nam Núm. c. 35 -dicitor: Præcipe filiis Israel ut dent levitis de posessionibus suis urbes ad habitandum, et suburbana earum per circuitum, quæ á muris civitatum foriusecus per circuitum mille passuum spalio tendentur. Et Iosue c. 21, id legimus impletum, etc.. etc. De clericis, c. 26. (2)

(1) Núm. 10 Que los Eclesiasticos posean bienes es cosa contraria á la Sagrada Escritura.

Colidar 0132. Enriquecer al Clero es contra la legi de Cristo. Cauph . E da

-2 1000 ma39. El emperadorny los señores seculares han sido engañados por ele - nigeres cherron diable cuando dotaron à la Iglesia de bienes temporales que sal

(2) Prúebase que este es un error manifiesto: Primero, por lo que hace á los Sacerdotes y Levitas del Antigno testamento; pues aun coundo en la distribucion de la tierra no debian adquirir campos y viñas, debian tener y poseer ciudades pa-s ra habitarlas, y campos advacentes para que pastasen sus ganados. Podian ademas, comprar y venider tierras y viñas, y aun rec birlas por donación de los fieles, comohoy las posee la Iglesia, pues en el capítulo 35 del Libro de los Números se dice: Ordena a los hijos de Israel que den à los Levitas parte de sus posesiones, ciudades para su habitación, y los ejidos de ellas en su contorno; los cuales se extenderán desde los muros de las ciudades afuera; por espacio de mil pasos al rededorinamient Puesto, digamoslo asi, en vena el folletista, añade:

«Que mientras la Iglesia fué pobre, fué temida, respetada y asistida por el Espíritu Santo.» De aqui podria inferirse en sentir del autor, que teniendo la Iglesia posesiones no fué asistida por el Espíritu Santo. Temida, respetada... pero por quién...? Quizá por Neron y Domiciano! Y cuándo dejó la Iglesia de tener algunas posesiones...? Nunca.... Léanse los hechos apostólicos.

-Que los Apóstoles exigian de los fieles que pretendian seguirles que

vendiesen sus posesiones... Jamás lo probará el escritor.

Que la Iglesia griega por vivir en dichoso estado de pobreza, no ha lamentado los escandados que la latina. Falso, temerario, injurioso á la Iglesia verdadera. ¿No da motivo el infeliz Sr. Aguayo, á sospechar que tiene por santa á la Iglesia griega con preferencia á la Católica, ó latina...? Y decir esto ¿no tiene sabor cismático muy pronunciado...?

-Que el poder temporal es por su naturaleza incompatible con el sublime ministerio del Pontificado. Asercion mil veces condenada en Lutero

y en otros herejes.

-Que el evangelio se opone al poder temporal de la Iglesia.... Aser-

cion condenada en el artículo 32 y 39 de Wikleff.

—Que por haber hecho Dios à Moisés candillo del pueblo escogido no quiso hacerie sacerdote » Ya podia el Sr. Aguayo recordar el versículo del Psalmo que debe haber rezado muchas veces—Moisés et Aaron in sa-

cerdotibus equs. (1)

—Que la Iglesia ha de respetar necesariamente las instituciones humanas, y todos los áccidentes temporales del desarrollo de los pueblos. Falso. Si las instituciones etc. fueran, como se desprende de la introducción del folleto, emanaciones de la sola actividad divina, imprescindibles gradaciones de la existencia universal, tendria razon el autor; pero siendo acciones ó hechos de los cuales el libre albedrio del hombre es causa eficiente, la Iglesia los respeta y los aplaude, si son buenos; pero si son malos los condena y los reprueba, aunque se encuentren coronados.

Comments of the Comment of the Section of the Secti

Pero donde el Sr. Aguayo está, si cabe, mas cínico é insolente es en la parte del folleto que llama, sin duda porque es lo último, conclusion.

En ella confiesa:

Que su doctrina acerca del poder temporal está condenada en siete documentos pontificios. (Pudiera añadirse—que tambien lo está por varios concilios ecuménicos y por todo el Episcopado.)

(1) Moisés y Aaron entre sus Sacerdoles.

in and the ment of the control of th

Pero

—Que el Romano Pontifice solo es infalible en las interpretaciones relativas al dogma—de donde infiere que no le obligan las decisiones mencionadas.»—Como si solo obligase en conciencia lo que es de fé. Número XXII del Syllabus.» Obligatio qua Catholici magistri et scriptores omnino adstringuntur, coartatur in iis tantum quæ ab infallibili Ecclesiæ judicio, veluti fidei dogma ab omnibus credenda proponuntur.» (1)

Y aquí está una de las cosas mas graves del folleto.

—Que las declaraciones pontificias son contra el Evangelio, y que solo su opinion es conforme.» Y como todos los Obispos se han unido al Papa declarando lo que Él ha declarado, será preciso decir, si creemos al Sr. Aguayo, que toda la Iglesia docente ha decidido una cosa grave contra el Evangelio. Esta conclusion es herética.

El infeliz presbitero no se asusta ante tan horrible consecuencia; al contrario, añade; — Que como católico está obligado á rechazar la decision del Papa, (á que se ha adherido el Episcopado.) ¿No es esto calificar de

anticatólica á toda la Iglesia docente? Claro que sí.

Creemos que lo dicho es mas que suficiente para afirmar, como hemos afirmado, que la «Carta á los Presbiteros Españoles,» Contiene aserciones falsas, temerarias, escandalosas, injuriosas á la Iglesia, con sabor de cisma y herejía y aun heréticas.

Este es nuestro parecer, sálvo melliori.

Burgos 5 de Setiembre de 1865 .- Siguen las firmas.

Conformes con la precedente condenacion autorizada del Emmo. y Reverendísimo Cardenal Arzobispo de Burgos, nuestro dignísimo Metropolitano, la hacemos nuestra para que en esta Diócesis sufragúnea se observe, y cumpla en santa obediencia y sirva de preservativo á los que incautamente leyeren la «Carta á los Presbiteros Españoles» tan razonablemente anatematizada.

Así lo acordó mandó y firmó S. E. I. Leon 18 de Setiembre de 1865, de que certifico. = Calisto, Obispo de Leon. = Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor, Lic. Demetrio de Soto, Vice-secretario.

e, soin itipga valor v etc te

the company of the same of the

are the state of t

⁽¹⁾ La obligacion que concierne à maestro y escritores católicos se limita à las cosas que han sido definidas por el Juicio infalible de la Iglesia como dogmas de se que deben ser creidos por todos.

HINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Los perjuicios que puede causar á la salud pública la célebración de exéquias y funerales de cuerpo presente mientras existan en algunas provincias enfermedades de carácter coleriforme, aconsejan en las presentes circunstancias que se observen con todo rigor las prescripciones contenidas en las Reales órdenes de 20 de Setiembre de 1849 y 13 de Febrero de 1857; y la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que adopte V. S. las medidas convenientes para el cumplimiento de las espresadas Reales disposiciones, quedando prohibida desde este dia la celebracion de exéquias de cuerpo presente, de acuerdo con lo preceptuado por aquellas.

De Real orden lo comunico à V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1865.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

REAL ÓRDEN Á QUE SE REFIERE LA ANTERIOR.

Beneficencia y Sanidad .- Negociado 3:

Enterada la Reina (q. D. g.) de las esposiciones que la han dirigido varios prelados, para que se permitan las exequias de cuerpo presente, segun la practica religiosa sancionada por la iglesia desde los primeros siglos; oido el Consejo de Sanidad, conformándose con el parecer de las secciones de Gracia y Justicia y Gobernacion del Consejo Real, y de acuerdo con el ministerio de Gracia y Justicia, se ha dignado S. M. mandar que la Real orden de 20 de setiembre de 1849, prohibiendo las exequias de cuerpo presente, solo tenga valor y efecto cuando haya epidemias declaradas por la autoridad, y cuando los facultativos, al dar el parte de la defuncion, espresen que el cadaver no se
encuentra en estado de ser conducido à la iglesia, para que se le recen de cuerpo presente las preces
que marca el Rituai Romano, cuya
circunstancia no omitiran en ningun caso en que proceda, bajo su
responsabilidad. De Real órden lo
digo à V. S. para su conocimiento
y efectos correspondientes.—Dios
guarde à V. S. muchos años.—Madrid 13 de Febrero de 1857.—Nocedal.—Sr. Gobernador de la provincia de....

CONVERSION

de una familia protestante al catolicismo, verificada en esta ciudad.

La ciudad de Leon acaba de ser testigo de un hecho que no por ser comun en nuestra católica España dejaremos de consignar como suceso. memorable en el Boletin eclesiástico de esta Diócesi. Nos referimos al hautizo de una familia protestante en la parroquial iglesia de S. Martin, administrado por nuestro Excelentísimo é Illmo. Prelado en medio de un innumerable concurso, segun anunciamos en el número anterior, compuesta de D. Enrique Boulton, natural de Little Madley, Condado de Staffordshire. Doña Isabel Riggött su esposa, natural de Molton en Alfreton, Condado de Derbyshire, y Doña Maria Boulton de la misma parroquia de Molton en Alfreton, Condado de Berbyshire, hija de los dichos D. Enrique y Doña Isabel.

Los principios que tuvo la conversion de esta familia sólo deben atribuirse à la gracia de Dios, ni cabe afirmar otra cosa. Ningun humano motivo podria en efecto asignarse, puesto que Mister Henry Boulton, respetable jefe de la familia, gozando ya una posicion social que le asegura una existencia cómoda y lucrativa, en el destino de primer maquinista de la linea del ferro-carril de Leon à Palencia, no podia aspirar por este medio à subir mas, ni está eso en su honrada indole y buen criterio, especialmente en los tiempos que atravesamos, en los que no es el título de fervoroso católico el que hace progresar en las carreras públicas. Probablemente el espectáculo de la piedad y doctrina que en el Clero de Leon se ostenta, al tener ocasion de tratar con algunos de sus individuos, fué lo que movió á nuestros neófitos á dar un paso cuya heroicidad sólo comprenden los que no ignoran lo reservado y pundonoroso del carácter inglés. siempre aferrado á la doctrina tradicional de su noble patria, siempre reflexivo y jamás cediendo al impulso de la bastarda pasion. Ello es cierto, que al poco tiempo de haberse instalado en esta ciudad, y no sin haber precedido serias discusiones con este motivo, por últimodeci didos à seguir la voz de su conciencia se dirigieron al respetable Párroco de S. Martin, pidiendo ser enseñados en las verdades de nuestra Santa Fé. Por disposicion y á instancias de S. E. I. cometióse el negocio de la preparacion próxima al bautismo ó calecumenado al P. Nicolàs Longhi, jesuita y profesor de lengua inglesa en el colegio de San Marcos. La docilidad, humildad, diligencia y fervor mostrados por dicha familia en los cuatro meses que ha durado su instruccion, edificaron á los mismos Padres, y á cuantos tuvieron ocasion de intervenir en este delicado asunto, en que se trataba de prevenirlos contra las falsas máximas y perniciosos sofismas que alegan los protestantes tomando por único fundamento la Sagrada Biblia, por ellos adulterada. Por fin, señalóse por S. E I., el dia 8 del actual para la ceremonia, asi en atencion á la solemnidad de la fiesta de la Natividad de la Virgen, como

porque ya no era posible sin desatender los justos deseos de los catecumenos diferir su logro mas tiempo.

A las nueve de la mañana entraba el Excmo. Prelado seguido de su comitiva en la parroquial iglesia, empezando acto continuo las ceremonias del bantismo solemne por el rezo de los salmos que señala el ritual Romano, mientras los tres catecúmenos acompañados de sus padrinos los señores marqueses de Inicio D. Gabriel Balbuena y Doña Francisca Quijada; esparaban à la puerta del templo. Rito imponente, que con sublime verdad figuraba misticamente lo que entonces. acontecia, pues en realidad no pertenecian aun a la verdadera iglesia ó congregacion de los fieles de Cristo, en cuyo seno solicitaban ser admitidos. No creemos necesario describir todas las tiernas ceremonias que tuvieron lugar en aquel umbral cuando, presentándose S. E. I. vestido de pontifical, empezó por preguntarles ¿qué pedian à la Iglesia de Dios? Pregunta que vertida al idioma inglés por el P. Catequista que les servia de intérprete, fué respondida diciendo: que pedian la sé y por ella la vida eterna. Del mismo modo preguntados por S E I. cual era su nombre y como querian llamarse, por medio del mismo intérprete, contestaron, que conservando como secundarios sus anteriores nombres. era su voluntad llamarse en lo sucesivo respectivamente. Gabriel. María Ana Francisca, y María de la Concepcion Francisca. Solo diremos que despues de los exorcismos en que se reproducen diferentes actos del-Salvador, consignados en el Evangelio, se dirigieron los catecumenos hácia la pila bautismal teniendo de sus manos la violácea estola de. S. E. I. quien con paso magestucso les precedia empuñando el báculo pastoral, como mostrándoles el seguro camino que conduce á la vida

eterna. Las miradas del religioso. pueblo no se cansaban de fijarse alternativamente ora en el afortunado neófito, ora en su mujer é hija, que vestidas enteramente de blanco, coronadas de elegantes guirnaldas que se veian al través de un trasparente velo, encantaban por su fervor y modestia; y mas de una vez, vimos correr las lágrimas por las megillas de graves espectadores. que en vano hubieran intentado ocultar ó reprimir. Terminado el bautismo, y puestos ya de rodillas junto al altar al pié de S. E. I. que estaba sentado en un sillon y con la cara vuelta al numeroso pueblo, pronunció el Venerable Preiado un sentido discurso en que á la belleza y magestad de la espresion se unia la solidez de los argumentos con que pulverizaba los vanos é inconsistentes de las sectas protestantes. De él hacemos mas adelante un ligero estracto, como tambien de las elocuentes exhortaciones del mismo Prelado al tiempo de administrar los Sacramentos de la Confirmacion y comunion. En seguida recibieron los neófitos la absolucion sacramental del P. Fidel Fita de la compañía de Jesus, volviendo al altar, en donde S. E. I. les administró primero la Confirmacion y hácia el fiu de la misa Pontifical el Sacramento de la Sagrada Eucaristía.

Por último, el dignisimo Prelado confirmó con las santas ceremonias del Sacramento del matrimonio la union contraida antes legitimamente por los dos esposos con arreglo á

las leyes de su pais.

Vamos à terminar esta reseña con una breve reflexion. La unidad católica que rige en España, y que en medio de nuestra postracion material originada de causas indudablemente estrañas al espiritu del catolicismo, nos eleva al rango moral de la primera nacion del mundo; alcanza con frecuencia esta clase de gloriosos triunfos, introduciendo en las almas dichosas que buscan la luz de la verdad, el fuego del amor divino, único goce capaz de satisfacer al corazon humano.; No seriamos, pues, injustos no solo contra nosotros mismos, sino contra tantos desgraciados que deben hallar en el seno de la religion verdadera la prenda segura de su salvacion, si con todas nuestras fuerzas no nos adhiriésemos á la conservacion de esa misma unidad católica?

del sermon predicado por el Exemo. é Illmo. sr. Castrillo, Obispo de Leon, en el acto del bautismo administrado por el mismo Prelado a una familia protestante convertida à nuestra Sacrosanta Religion.

Eratis enim sicul oces errantes; sed conversi estis ad pastorem et Episcopum animarum vestrarum, Porque erais como ovejas descarriadas mas abora os babeis convertido al Pastor y Obispo de vuestras almas, (S. Pedro Epist 1,º cap 11, v. 25).

Amados neófitos, hijos nuevos de la gracia y de la verdadera Santa Iglesia Católica. Apostólica, Romana: levantad vuestra voz para alabar y bendecir al Señor por la gran le y especial misoricordia que con vosotros ha tenido. Que vuestro corazon ya puro y sin mancilla, henchido de un positivo gozo se muestre agradecido al Dios Omnipotente y bondadoso que hizo penetrar en vuestro entendimiento la luz de la fé y el conocimiento de las verdades eternas.

Despues de esta bella introduccion, bosquejó S. E. I. á grandes
rasgos la situación llena de oscuridad, de errores y de peligros en que
habian vivido los neófitos, hasta que
vino á disipar estas tinieblas un rayo de aquella divina luz, única que
puede iluminar á todo el que viene
al mundo mostrándole las sendas seguras de este desierto que conducen
al puerto de salvación. Con elocuen-

cia verdaderamente inspirada recordó S. E. I. á los afortunados neófitos los amorosos silvos con que el Divino Pastor los llamara al seguroredil donde se nutren las almas redimidas con la preciosa Sangre da Jesucristo Dios y hombre verdadero.

«Introducidos, añadió S. E. I. en el santuario verdadero de Dios, en el cual está el sacerdote eterno segun el orden de Melquisedic, el mismo que se ofreció voluntariamente en el calvario por la redencion del género humano, y se inmola todos los dias por los pecados del mundo en el misterio de amor, en el sacrificio incruento del altar: hechos hijos de Dios por la gracia regenerativa del Santo bantismo, sacados de las cisternas cenagosas y mortiferas de la heregía anglicana, lavados y purificados con las aguas cristalinas que saltan hasta la vida eterna; preciso es que vuestro agradecimiento no sea un agradecimiento estéril, que la fé que acabais de profesar no sea una fé muerta, sino que con la boca y con el corazon justifiqueis vuestra fiel correspondencia al Señor, y que la caridad dé verdadera vida á vuestra fé para que sea verdadera y bien fundada vuestra esperanza. Esto es lo que me propongo inculcar en vuestro corazon con las siguientes reflexiones. Oid.»

Tal fué el asunto que S. E. I. desenvolvió admirablemente en una
série de reflexiones en las que la
lógica y la uncion evangélica cautivaban à la vez al entendimiento y
al corazon. Despues de señalar los
caractéres de la verdadera Iglesia,
una, santa, católica y apostólica, y
la autoridad de su Gefe Vicario de
Jesucristo, se hizo cargo de la eficacia de la gracia de los Sacramentos en general, deteniéndose, como
era consiguiente, en los efectos del
bautismo que acababan de recibir
los neófitos bajo condicion, por si tal

vez al administrarle los ministros protestantes no habian conformado su intencion con la de la verdadera Iglesia, ó faltaran en alguna otra cosa esencial. La dichosa trasformacion que acaban de sufrir los neofitos pasando de hijos de maldicion à hijos de Dios, de muertos á vivos en Jesucristo y con Jesucristo, segun el Apóstol, la gracia regenerativa, las virtudes infusas y demas beneficios de este sacramento exigian, dijo S. E: I., un agradecimiento fecundo en obras cristianas, una gran fidelidad en el cumplimiento de las promesas recientemente hechas al pié de la pila bautismal. «Los hombres del error, añadió S. E I., no conocen la importancia de estos beneficios espirituales, y muchos hijos de la fé se muestran indiferentes para apreciarlos, y no se cuidan de arreglar su vida á lá profesion de cristianos, arriesgando asi el negocio de su salvacion. Os encargo, pues, hijos mios, que mediteis bien sobre las gracias que el Señor os ha dispensado con tanta prodigalidad en este memorable dia de vuestra regeneracion. Sed siempre fieles y perseverantes no solo en palabras, sino en obras; teniendo presente que la Iglesia al acogeros en su seno, os ha dicho: Si guereis ser fieles, guardad los mundamientos. Deuda es esta de justo agradecimiento, promesa sagrada que debeis recordar dia y noche; Porque erais ovejus descarriadas, y ahora el Señor os ha traido al Pastor y Obispo de vuestras almas.»

Con estas y otras sentidas frases inspiradas por un zelo apostólico excitó S. E. I. á los neófitos para que renovasen en su corazon los propósitos de vivir siempre como verdaderos discipulos de Jesucristo indicándoles que antes de recibir el sacramento de la confirmacion se acercasen, si lo creian conveniente, al Tribunal de la penitencia, en el que un Ministro sagrado dispensa-

dor de la gracia remisiva de los pecados, en virtud de la potestad que Jesucristo dejó confiada á su Iglesia de atar y desatar, les concederia la absolucion aplicàndoles tambien los méritos de Nuestro Señor Jesucristo, los de su Santísima Madre y los de los Santos que gozan de Dios en la gloria.

EXHORTACION

de S. E. I à los neófitos sobre el sacramento de la Confirmacion.

«Desde vuestra entrada en el redil de la Santa Iglesia adquiristeis el derecho de participar del raudal de aguas cristalinas que manan de las fuentes saludables de la gracia en este paraiso de las misericordias divinas. Lavados y justificados con las del bautismo, y mas y mas limpios en la piscina de la Penitencia, vais à recibir ahora nuevos dones y gracias del Espírito Santo en el sacramento de la Confirmacion, especie de rocio divino con que el alma cristiana se fortalece en la fé que recibió en el bautismo. Si, mis amados neéfitos, con el Espíritu consolador recibireis sus santos dones y quedara impreso en vuestra alma el carácter indeleble del Sacramento, para que tan lejos de avergonzaros nunca de estar alistados bajo las banderas del Crucificado, os mostreis siempre valerosos defensores de la Fé. dispuestos á dar testimo nio de ella, especialmente cuando viereis que se la vilipendia públicamente.»

Manifestó despues S. E. I. cómo contribuian á los santos efectos de la Confirmacion los dones de Sabiduría, de Entendimiento, de Consejo, de Ciencia, de Fortaleza, de Piedad y de Temor de Dios, carismas divinas, añadió S. E. I., con que vais á ser favorecidos para avivar y robustecer vuestra fé.

Renovad, pues vuestros santos propósitos, continuó S. E. I., y yà

que por la conversion que el Señor ha obrado en vosotros habeis venido á mí, indigno, pero verdadero sucesor de los Apóstoles, á quien, en calidad de Obispo de la Santa Iglesia católica Apostólica Romana, el Vicario de Cristo ha confiado la potestad de administrar este sacramento, como le administraron los Apóstoles Pedro y Juan en Samaria; venid hijos mios, venid y sereis llenos de los dones de Dios, mediante su infinita misericordia.»

En seguida, el dignísimo Prelado administró el sacramento de la Confirmacion à los neófitos, que continuaban mostrando un fervor edificante.

EXHORTACION

de S. E. I. acerca del sacramento de la sagrada comunion.

«Regenerados ya mis amados neófitos, en las aguas de salvación eterna, prévias la sincera abjuracion de les errores de la secta en que habeis vivido, y la profesion pública y solemne de catolicismo, favorecidos con las gracias del sacramento de la penitencia y llenos de los dones del . Espíritu Santo por el de la Confirmacion, venid aqui, y abriendo mas y mas vuestros ojos á la luz de la fé, contemplad absortos de admiracion, é inflamados del divino amor, los resplandores que salen del tabernáculo del Dios vivo, donde se encierran sus mayores maravillas. Acercaos con profundo acatamiento á este altar santo en el que voy á ofrecer al Dios de la Gloria y de la Majestad la víctima santísima que diariamente se inmola por los pecados del mundo. Ejercitese vuestra fé en el firme asentimiento à este gran misterio; y rechazando de nuevo el error de la secta que por la misericordia divina habeis abandonado, proclamad con profunda conviccion que en virtud de las palabras de la consagracion, las

mismas que el Redentor profirió en la última cena con sus Apóstoles, se halla realmente bajo las especies de pan y vino nuestro Señor Jesucris-

to verdadero Dios y hombre. "

S. E I. esplanó otras importantes consideraciones acerca del mismo Sacramento en el que, dijo, se nos da la gracia y el Autor de la gracia, los dones y el donante la emanacion y la fuente de todo bien, siendo por lo mismo el Sacramento del amor divino. El alma, que es una emanacion de la divinidad, halla en la Encaristía el alimento mas propio de su naturaleza espiritual, y de su destino sobrenatural: se nutre de la sustancia del mismo Dios, y se adhiere à El con una union inefable gustando asi anticipadamente de la felicidad divina para que ha sido. criada

Y el Hijo de Dios no vaciló en despojarse de su grandeza y en humiliarse en el Sacramento eucaristico para hacerse accesible à nosotros. Multiplicanse, añadió S. E. I., las finezas del amor divino en la Sagrada encaristía; Cuán vivos, deben ser vuestros sentimientos de adoración, de desinterés y gratitud al considerar las maravillas y bondades del Señor en este Sacramento!

«Venid, pues, con el espíritu inflamado en la Fé, en la Esperanza y en la Caridad: venid no solo à adorar al Rey de la Gloria realmente presente en la Hostia consagrada; sino à participar de este pan vivo, que es la verdad y el amor de Dios, que es Dios mismo. Venid, venid à recibir esta comida de los espíritus, para que comiendo de ella vivuis eternamente. Llegad, llegad à poseer esta prenda anticipada de la gloria, que el Dios de la Magestad os ofrece y yo en su nombre os entrego.»

En efecto, los neófitos visiblemente conmovidos, y revelando un envidiable fervor se acercaron á recibir el pan de los Angeles de la ma-

no del dignisimo Prelado.

NECROLOGIA.

Tenemos el inesplicable sentimiento de anunciar que el Sr. Don
Pedro Lopez, Abad de San Guillermo y Canónigo Lectoral de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad
de Leon, ha fallecido el 17 de Setiembre de 1865, despues de una
larga y penosa enfermedad sufcida
con la mayor resignacion y conformidad cristiana dejándonos edificante ejemplo de virtudes.

Roguemos á Dios por su eterno

descanso.

ANUNCIOS.

En la librería de este Boletin, plaza de la Catedral, número 1.º, se hallan las obras de testo para el Seminario Conciliar.

EL DEVOTO PEREGRITO Y VIAJE DE TIERRA SANTA

compuesto por el

P. FR. ANTONIO DEL CASTILLO,

Predicador Apostólico, Padre de la Provincia de S. Juan Bantista, Comisario general de Jerusalen en los Reinos de Espana, y Guardian de Belen.

Naeva edicion cen licescia de la Autoridad eclesiastica

Esta interesante obra consta de un tomo en 8.º de 408 páginas, con cinco láminas que representan la Vista de Jerusalen, la del Monte Libano, la de Damasco, con la Carta Geográfica de la Palestina ó sea de Tierra Santa y un Padre Carmelita conduciendo á un pasagero al convento Carmelo.

Se vende en esta ciudad en la librería de D. Mannel G. Redondo.

Imp. y lit de Manuel G. Refondo, plazuela de le. Catedral,-18 65.

L. T. SURLITHUS CROSSESSESSES